

Oficio Número: GDTI/TS/364/2023
Ciudad de México, 27 de noviembre de 2023
ASUNTO: TESTIMONIO FINAL

Lic. Miguel Cuenca Jiménez
Administrador de Recursos Materiales "1"
Administración Central de Recursos Materiales
Admiración General de Recursos y Servicios
Servicio De Administración Tributaria.
P R E S E N T E

Por este medio y en atención al **oficio No. UACP/DPFCP/084/2023** de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, ahora Coordinación General de Fiscalización, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de **Licitación Pública Nacional para la contratación de "Servicios de Nube Híbrida Administrada 2 (SENHA 2)"**, presento de forma anexa a la presente misiva el TESTIMONIO FINAL, consistente en un total de setenta y siete fojas útiles por el anverso.

No omito manifestarle que con la elaboración y entrega del presente testimonio final concluye el atestiguamiento de mi representada en el procedimiento de contratación de mérito y se da cumplimiento al Artículo 26 Ter, fracción IV, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIMONIO FINAL

La suscrita, apoderada legal de la persona moral **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, en cumplimiento de las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 26, Apartado A, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 63, cuarto párrafo; 64, último párrafo; 65, fracción VII y 67, fracciones II, inciso a) y V de su Reglamento, en mi carácter de Testigo Social con número de registro PM0AC007 en el Padrón de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública y designado para fungir como tal en este procedimiento, mediante **oficio UACP/DPFCP/084/2023**, emitido por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, ahora Coordinación General de Fiscalización, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, Dirección de Políticas de Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, emito el **TESTIMONIO FINAL** del procedimiento de contratación siguiente:

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA O ENTIDAD	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE NUBE HÍBRIDA ADMINISTRADA 2 (SENHA 2)
CLAVE COMPRANET	LA-06-E00-006E00001-N-18-2023
OBJETO	SERVICIOS
ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	TESTIMONIO FINAL



II. MARCO LEGAL DEL TESTIMONIO FINAL

Esta representación informó que los ordenamientos y disposiciones convencionales, constitucionales, legales y normativos aplicables a la etapa en análisis fueron la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 17, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Título Tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A) DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL ACTO PREVIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN Y LA ACREDITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

1) Verificación de la inclusión o determinación en la investigación de mercado del procedimiento de contratación precedente, en términos del artículo 13, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación observó que la convocante detalló en la fundamentación de la investigación de mercado la necesidad de realizar una solicitud para verificar la existencia de prestadores de Servicios de Nube Híbrida Administrada 2 (SENHA 2).

Por lo que refiere la presentación de diversos anexos de las diferentes fuentes de consulta de la investigación de mercado, como el anexo 1: documento de solicitud de cotización, el anexo 2: documento de respuesta a la solicitud de cotización, el anexo 3: consulta al sistema Compranet, el anexo 4: consulta histórica, anexo 5: Fo-Con 05, y el anexo 6: análisis de requerimientos técnicos de la Investigación de Mercado elaborada



por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, elaborada por conducto de la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información de la convocante para la contratación de los Servicios de Nube Híbrida Administrada 2 (SENHA 2) a través de una partida única.

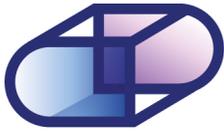
La referida convocante determinó implementar la investigación de mercado, a partir de los insumos administrativos existentes, metodología, cálculo de precios y organización de la información de acuerdo con la normatividad que aplicable a las licitaciones, y que fueron debidamente hechos del conocimiento de este testigo social.

2) Cumplimiento de referencia a las fuentes utilizadas en la elaboración de la investigación de mercado, con fundamento en los artículos 26, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta representación observó que la convocante cumplió con la normatividad sustantiva, adjetiva e interna en materia de contrataciones públicas que resulta aplicable al procedimiento implementado, al incluir en la investigación de mercado, las siguientes fuentes y referencias de proveedores para el servicio o bien a contratar:

- a) Consulta Compranet.- Para este efecto, esta representación advirtió que la requirente consultó el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (CompraNet) <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, con el fin de buscar expedientes de contratación relacionados con el servicio comprendido, durante el periodo comprendido entre 2020 y 2023, revisando el Módulo CompraNet IM, 3.0, 5.0, 2023 y los o Contratos Marco, durante el periodo comprendido en los ejercicios fiscales de los años referidos.
- b) Consulta histórica. – Se consideró como parte del análisis de la investigación de mercado, las respuestas realizadas a las áreas contratantes del Sistema de





GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Administración Tributaria, la "Administración de Recursos materiales (ARM"1") y la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6" (AORS), referente a los servicios de "Servicios de Nube Híbrida Administrada 2 (SENHA 2), obteniendo como respuesta de la existencia de registros de contratos vigentes y en proceso de contratación, iguales y similares a la propuesta de contratación que se pretende con la investigación de mercado que se atestigua.

- c) La obtenida por organismos especializados, cámaras, proveedores, y comercializadores del ramo. - En la relación de Entidades Paraestatales de la Administra Pública Federal, no se identificó la lista de entes públicos alguno que cumpla con las condiciones necesarias para la prestación del servicio de nube híbrida. Así como, de la invitación que se envió en marzo de 2023 a 18 diferentes empresas, 8 respondieron, dentro de las 4 no presentaron propuesta técnica ni económica conforme a los requerimientos de la investigación de mercado.

En cuanto a las empresas que presentaron cotización y cumplieron con los requerimientos de la solicitud de la investigación de mercado, se indica que fueron AXTEL, SAB, DE CV, MICRONET DE MÉXICO, S.A. DE C.V., T-SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V., ENTSERV ENTERPRISE SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Concluyendo que se encontró el contrato actual se SENHA, que sirvió de base y referencia para comparar el nuevo requerimiento de SENHA 2.

- 3) Revisión en la investigación de mercado de la inclusión de a) la existencia oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas; b) si hay proveedores con la capacidad suficiente para cumplir las necesidades de la contratación, y c) los precios prevalecientes en el mercado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29, párrafo primer, fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Esta representación observó que, con relación con la verificación de la existencia en el mercado mexicano de los bienes y servicios a contratar, la convocante describió la solicitud consistente en los Servicios de Nube Híbrida Administrada 2 (SENHA 2). Al efecto, procedió a analizar la existencia de proveedores a partir de antecedentes

difundidos en el Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet en una frontera temporal entre el ejercicio fiscal 2020 y 2023, encontrando 18 proveedores y como resultado identificó a 4 posibles proveedores con la capacidad suficiente para cumplir con el servicio a contratar por la convocante, además de la integración, envío, respuesta y retroalimentación de los formatos del Anexo 5 que contiene el FO-CON-05.

Con relación a los precios prevalecientes en el mercado, esta representación observó que la convocante determinó un PRECIO UNITARIO de \$1,626,985,252.75 M.N. (IVA incluido), lo que incluyó la comparación de los precios unitarios ofertados por los proveedores componente por componente, observando que la dispersión que resulta en un coeficiente de variación con un rango de 0.16 a 1.31. Así como, no considerar el precio cotizado más alto en cada componente, lo que disminuye el rango del coeficiente de variación en los servicios al intervalo de 0.03 a 0.73 que en conjunto arroja un monto de \$1,626 mdp que se considera apropiado para salir a licitar el proyecto.

4) Verificación de la inclusión o determinación en la investigación de mercado de la moneda a cotizar, forma y términos de pago en términos del artículo 30, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación apuntó que las cotizaciones fueron solicitadas en pesos mexicanos, estableciendo estas con base a las empresas que contaban con los servicios que se pueden ofrecer para el estudio de la Investigación de Mercado, mientras las que fueron recibidas sirvieron para la determinación en la investigación de mercado de las características técnicas de los bienes o servicios, en términos del artículo 30, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta representación verificó que la convocante incluyó las características técnicas de los bienes o servicios a contratar en Anexo 6 ANALISIS DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de la Investigación de Mercado Analizada. Además, se observó que los servicios a contratar fueron divididos en UNA UNICA PARTIDA.



- 5) Verificación de la realización de la investigación de mercado por parte del área especializada existente en la dependencia o entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 30, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Esta representación registré que la investigación de mercado fue suscrita por el Área requirente, a cargo de la Administración Central de Planeación y Programación Informática; por la parte administrativa, la C. María del Carmen Castillejos Cárdenas, en su calidad de Administradora de Planeación Informática; y por el Área Técnica la Administración Central de Transformación Tecnológica, a cargo del C. Rubén Fernando Rincón Domínguez de la entidad convocante.

- 6) Revisión de la legalidad del plazo para elaborar y acreditar la investigación de mercado del procedimiento de contratación que se atestigua, y que establece el artículo 30, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Esta representación observó que la investigación de mercado analizada fue elaborada y suscrita en agosto de 2023, esto es, no obstante que los anexos son de fechas con los meses de marcos y mayo, lo que refiere una fecha con la anticipación necesaria para conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación en cuestión, tal y como lo establece la disposición en comento.

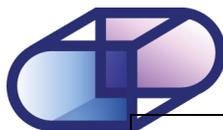
- 7) Revisión de la investigación de mercado con relación a la determinación de precios no aceptables y precios convenientes, en términos del artículo 51, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Esta representación observó que en la inclusión del análisis sobre la determinación y cálculo de los precios prevalecientes en el mercado para el servicio a contratar fueron considerados por la convocante en la Investigación de Mercado misma.

CUADRO DE RESULTADOS (VECTORES DE CUMPLIMIENTO) PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN ANALIZADA-INVESTIGACIÓN DE MERCADO

VECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Fundamentación Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	X	
Fundamentación Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano	NA	NA



**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Fundamentación legislación federal (leyes y reglamentos)	X	
Fundamentación normatividad interna (POBALINES; Lineamientos, Circulares, Oficios, etc.)	X	
Determinación de procedimiento de contratación	X	
Fuentes de investigación de mercado	X	
Oferta de bienes	X	
Proveedores con capacidad	X	
Precios prevalecientes en el mercado	X	
Plazos y lugares de entrega de bienes o servicios		X
Moneda a cotizar	X	
Forma y términos de pago		X
Características técnicas de bienes o servicios	X	
División de bienes o servicios en partidas	X	
Elaboración IM por área especializada	X	
Plazo legal de elaboración de IM	X	
Cálculo de precios no aceptables y precios convenientes	X	
Firma autógrafa de servidores públicos competentes	X	

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la investigación de mercado, esta representación informó que no apreció hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluyó que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; a lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción X, y 26, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público; 13, fracción II, 14, fracción II 28, 29, 30 y 72 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 4.2.1.1.10 REALIZAR INVESTIGACIÓN DE MERCADO del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010 y sus reformas del 27 de junio de 2011 y 3 de febrero de 2016) apartado IV. inciso A) numeral 21 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Administración Tributaria, no obstante, realiza a su vez las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

1. Se aconsejó a la convocante revisar e incluir en el cuerpo de las investigaciones de mercado, la referencia y/o fundamento del *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 01/2020 Para la determinación de la Aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas* del 27 de enero de 2020, emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Esta representación recomendó precisar la forma y términos de pago, así como los lugares del otorgamiento del servicio que propone contratar de acuerdo a la investigación demarcado, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo previsto con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de la materia.

B. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL ACTO PREVIO CONSISTENTE EN LA SESIÓN DE ÓRGANO COLEGIADO-SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS

1. Verificación de la constancia de invitación al representante del Órgano Interno de Control en términos del artículo 19, párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación observó que, en el desarrollo de la Tercera Sesión del Subcomité



Revisor de Convocatorias del Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, dio cumplimiento al tener como invitado a personal del Órgano Interno de Control de la dependencia requirente.

2. Cumplimiento de asistencia presencial o por medios remotos de los servidores públicos integrantes (área contratante/área técnica/área requirente/otros) del Subcomité Revisor de Convocatorias en términos del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de la convocante;

Esta representación informó que, en el desarrollo de la Tercera Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias del Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, dio cumplimiento para llevar a cabo el acto de Subcomité Revisión el día 07 de septiembre de 2023, de manera presencial indicando que este se desarrolla en dicha modalidad por problemas en la red, por lo que se certifica que los servidores públicos que asistieron fueron los servidores públicos de las áreas técnicas y requirentes del proceso de licitación a iniciar por la convocante.

3. Elaboración de Orden del Día y verificación de quórum para la sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias en términos del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de la convocante;

Esta representación reportó que para el desarrollo del Subcomité se estableció bajo el desarrollo y por acuerdo conforme al Orden del Día, de mismo modo se manifestó la existencia del quorum legal correspondiente para llevar a cabo la sesión del Subcomité de Revisión de Convocatorias, señalando como presidente al Licenciado Miguel Cuenca Jiménez, administrador de Recursos Materiales “1”.

4. Videograbación y elaboración de versión estenográfica de la sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias en términos del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de la convocante;

Esta representación advirtió que la Tercera Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias del Servicio de Administración Tributaria llevó a cabo el acto de Subcomité Revisión el día 07 de septiembre de 2023, de manera presencial indicando

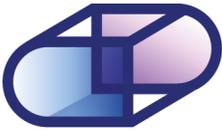


que este se desarrolla en dicha modalidad por problemas en la red, del mismo se observa la solicitud de a los presentes para manifestar si existe objeción alguna para audiogravar el acto, a fin de que se tenga certeza de los comentarios vertidos por los presentes para que los mismos fueran asentados en el acta.

5. Análisis y discusión de las observaciones y comentarios sobre el proyecto de convocatoria a la licitación pública realizados por los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias de la convocante;

Esta representación registró que el motivo de la sesión fue para revisar, sancionar, y en su caso aprobar la Convocatoria, con las posibles modificaciones u observaciones realizadas por los presentes a la misma. De igual modo, el presidente solicitó que los presentes representantes del área técnica manifestaran una breve explicación de los servicios a contratar para hacer del conocimiento a las demás áreas presentes sobre el servicio a contratar, tratándose de manera específico del Servicios para Contratar los Servicios de Nube Híbrida Administrada 2 (SENHA 2), destacando lo siguiente:

- a) *El alcance del proyecto, consiste en el almacenamiento y procesamiento de información, administración, operación y fortalecimiento de la infraestructura interna, además de la migración de ambientes de la nube pública a la nube privada; sus principales componentes son para la Nube pública Implementación servidores virtuales, Almacenamiento, Enlace de datos, Contenedores de nube, Servicio de envío de mensajes de texto y Soporte a la operación; para la Nube privada se conforma por Administración de la infraestructura actual, Actualización y nueva de infraestructura, Servicios de migración; Servicios especializados; los servicios Desagregados que consiste en la Transferencia de conocimiento, Unidades de soporte extendido; de igual forma explicó que la situación actual SENHA y SEMT, en la nube pública se tiene 79 aplicativos, como Portal de trámites, Servicios a contribuyentes, Certificación de declaraciones y pagos, Solución de Identidades, Comercio exterior, cobranza jurídica, CitaSAT, Buzón tributario. En la nube Privada se tienen 282 aplicativos en Querétaro y 286 en CPN, con los siguientes aplicativos, RFC ampliada, Notificación y verificación, Cobranzas, e. firma, Contraseña, Devoluciones y*



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

compensaciones, Sipred, Sistema automático de devoluciones y se tienen 5,766 máquinas virtuales; la infraestructura actual y los servicios de nube pública serán tomados en administración por el nuevo proveedor de SENHA 2, quien continuará prestando el servicio integral de procesamiento y operación.

- b) Consideraciones en cuanto a precisar las condiciones en la Convocatoria, por lo que se verificaron los apartados correspondientes respecto del Anexo técnico, Apéndices I, II, III; sección I, II y III, puntos y porcentajes, modelos de contrato y convenio de confidencialidad.

6. Aprobación y elaboración de acta administrativa de los trabajos del órgano colegiado-Subcomité Revisor de Convocatorias.

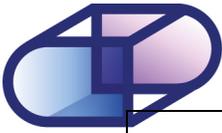
Esta representación apreció que del acta administrativa firmaron todos los que intervinieron en la Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias del Servicio de Administración Tributaria, dando cumplimiento a lo previsto en esta etapa.

7. Aprobación definitiva de la convocatoria a la licitación pública para su publicación en CompraNet.

Esta representación reportó que del acto que se atestiguo por el Testigo Social, las participantes de la reunión de fecha 07 de septiembre de 2023, por el que se llevó a cabo la Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias del Servicio de Administración Tributaria, se consideró y acordó por unanimidad llevar a cabo la publicación para Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios para contratar los Servicios de Nube Híbrida Administrada 2 (SENHA 2)

**CUADRO DE RESULTADOS PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN ANALIZADA—
SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS.**

VECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Invitación a representante OIC	X	
Asistencia integrantes SURECO	X	



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Orden del día	X	
Verificación de quórum		X
Videograbación	X	
Versión estenográfica	X	
Análisis de observaciones y comentarios	X	
Aprobación del proyecto de convocatoria	X	
Elaboración de acta administrativa	X	
Firma de acta administrativa	X	

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la sesión de órgano colegiado, esta representación informa que no apreció hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluye que la convocante ha dado cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; a lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 22, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19, párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el

numeral 4.2.2.1.6 ANALIZAR Y ELABORAR DOCUMENTO CON COMENTARIOS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Servicio de Administración Tributaria; Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del Servicio de Administración Tributaria; así como el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, originalmente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

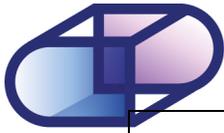
DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL ACTO PREVIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

NOTA: Para esta etapa del procedimiento de contratación, el documento analizado, hizo manifestación que fue cotejado exegéticamente con las disposiciones establecidas en los artículos 9, 10, 17, 25, 26 párrafo séptimo, 26 bis, 28, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DISPOSICIÓN LAASSP	REQUISITO	OBSERVACIÓN
Artículo 9	Criterios que promuevan modernización y desarrollo administrativo; descentralización de funciones y delegación de facultades	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

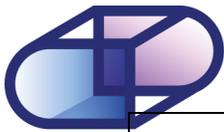


**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Artículo 10	Licitación financiada con fondos de créditos externos	N/A
Artículo 17	Licitación para contratación consolidada	N/A
Artículo 25	Autorización/suficiencia presupuestaria	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 26, párrafo séptimo	Indicación a los licitantes de que las condiciones de la convocatoria no podrán ser negociadas	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 26 Bis	Modalidad de licitación pública electrónica	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 28	Carácter de la licitación nacional	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción I	Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción II	Descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el alcance y objeto de la contratación	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción III	La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción IV	El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

	el o los idiomas que determine la convocante;	
Artículo 29, fracción V	Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción VI	El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción VII	La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción VIII	Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción IX	Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

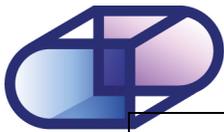




GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	
Artículo 29, fracción X	Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;	Observación
Artículo 29, fracción XI	La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción XII	La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción XIII	Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción XIV	El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



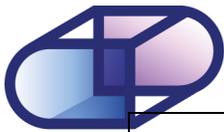
Artículo 29, fracción XV	Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción XVI	Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 32, párrafo primero	Plazo de al menos veinte días naturales entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones para licitaciones internacionales	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 32, párrafo segundo	Plazo de al menos quince días naturales entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones para licitaciones nacionales	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 32, párrafo tercero	Justificación de reducción de plazos a diez días naturales entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones para licitaciones nacionales e internacionales	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 34, párrafo tercero	Aceptación de proposiciones conjuntas	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 38	Indicación de supuestos para declarar desierta la licitación, o bien para declarar su cancelación justificada	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción I	El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

Artículo 45, fracción II	La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción III	Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción IV	Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción V	La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción VI	precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción VII	Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;	Será fijo por lo que Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción VIII	En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;	N/A
Artículo 45, fracción IX	Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;	N/A
Artículo 45, fracción X	Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;	N/A
Artículo 45, fracción XI	Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;	N/A
Artículo 45, fracción XII	La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;	Esta representación social estima que la convocante da



		cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 45, fracción XIII	Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 45, fracción XIV	Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 45, fracción XV	Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;	Observación
Artículo 45, fracción XVI	Las causales para la rescisión de los contratos	
Artículo 45, fracción XVII	Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 45, fracción XVIII	El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 45, fracción XIX	Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 45, fracción XX	La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la	N/A



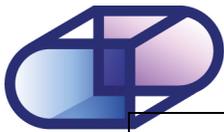


	responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;	
Artículo 45, fracción XXI	Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley, y	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción XXII	Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.	Observación
Artículo 45, penúltimo párrafo	Anexos a la convocatoria/contrato que vinculen a las partes	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, último párrafo	Utilización de medios de comunicación electrónica	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 47	Estipulaciones para contratos abiertos	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículos 48 y 49	Garantías a presentar por los proveedores adjudicados	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 50	Supuestos de abstención para recibir proposiciones	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 51	Estipulaciones sobre pagos a proveedores	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

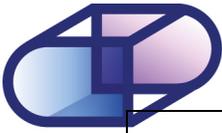
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP).

DISPOSICIÓN RLAASSP	REQUISITO	OBSERVACIÓN
Artículo 34	Participación de Micro, Pequeña y Medianas empresas (MIPYMES)	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 35, párrafo primero	Entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 35, párrafo tercero, fracciones I y II	Indicación de que los licitantes adjudicados personas morales deberán presentar original o copia certificada de testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y que los licitantes adjudicados personas físicas deberán presentar copia certificada del acta de nacimiento y comprobante de domicilio	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 37	En licitaciones públicas internacionales, solicitud de escrito bajo protesta de decir verdad en el que los licitantes manifiesten que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, y en el que el licitante señalará el precio promedio de su bien puesto en planta, prevaleciente en el mercado	N/A

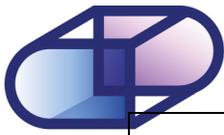




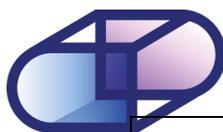
	<p>interno del país exportador, o de exportación a un país distinto de México, en un período de un año anterior a la fecha de presentación de la proposición y en la misma moneda de la propuesta con la que participa en la licitación pública, así como la indicación expresa de que la omisión en la presentación del escrito de referencia será motivo para desechar la proposición del licitante.</p>	
Artículo 38	Descripción del sub-procedimiento de aplicación de ofertas subsecuentes de descuento	N/A
Artículo 39, fracción I, inciso a)	El nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el Área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción I, inciso b)	El medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis y 28 de la Ley; para el caso de licitaciones públicas presenciales o mixtas, en la convocatoria a la licitación pública deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción I, inciso c)	El número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, el cual será asignado por CompraNet;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción I, inciso d)	La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.



Artículo 39, fracción I, inciso e)	El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción I, inciso f)	El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción I, inciso g)	Los procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales	N/A
Artículo 39, fracción II, inciso a)	<p>La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.</p> <p>La dependencia o entidad podrá incorporar a la convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra;</p>	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción II, inciso b)	La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.	N/A
	En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin	N/A



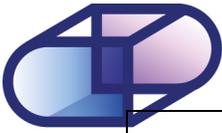
Artículo 39, fracción II, inciso c)	excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación;	
Artículo 39, fracción II, inciso d)	La descripción completa que permita identificar indubitavelmente, las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares o unidades de medida requeridas;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción II, inciso e)	Para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de la Ley, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la dependencia o entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados;	Observación
Artículo 39, fracción II, inciso f)	La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción II, inciso g)	Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las	Esta representación social estima que la convocante da



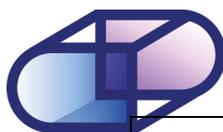
	disposiciones de la Ley y este Reglamento	cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción II, inciso h)	Si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública serán objeto del contrato que se adjudique a un solo licitante, o si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos 29, fracción XII, y 39 de la Ley	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción II, inciso i)	Inclusión de modelo de contrato	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 1	En modelo de contrato, el plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 2	En modelo de contrato, la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;	N/A
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 3	En modelo de contrato, los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 4	En modelo de contrato, las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5	En modelo de contrato, el señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.

Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 6	En modelo de contrato, la previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 7	En modelo de contrato, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal,	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción III, inciso a)	Indicación de si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción III, inciso b)	Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales o mixtas, la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; en su caso, la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompraNet, así como la firma del contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos.	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción III, inciso c)	Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción III, inciso d)	Que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción III, inciso e)	Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los	Esta representación social estima que la convocante da

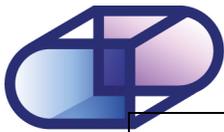




	artículos 34 de la Ley y 44 del presente Reglamento, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello;	cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción III, inciso f)	Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción III, inciso g)	Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción III, inciso h)	La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;	N/A
Artículo 39, fracción III, inciso i)	La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción III, inciso j)	La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción III, inciso k)	Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción IV	Especificación de documentos y supuestos de causales de desechamiento;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.



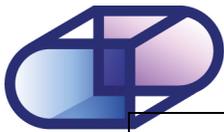
Artículo 39, fracción V	Crterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VI, inciso a)	Solicitud de escrito por medio del cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VI, inciso b)	Solicitud de escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VI, inciso c)	La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VI, inciso d)	La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VI, inciso e)	Solicitud de escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VI, inciso f)	La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	
Artículo 39, fracción VI, inciso g)	En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VI, inciso h)	En su caso, la solicitud de documento expedido por la autoridad competente que determine la estratificación MIPYME o bien la entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter, utilizando para tal fin el formato que proporcione la convocante;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VI, inciso i)	En su caso, solicitud de convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



Artículo 39, fracción VI, inciso j)	Solicitud de opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT);	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción VII	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción VIII, inciso a)	Formato para la presentación de la propuesta económica	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción VIII, inciso b)	Formato para la manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten;	N/A
Artículo 39, fracción VIII, inciso c)	Formato para la manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios;	N/A
Artículo 39, fracción VIII, inciso d)	Formato para la manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción VIII, inciso e)	Formato para la manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción VIII, inciso f)	Formato de verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.

	documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública.	
Artículo 40, fracción I	Prohibición de solicitar experiencia superior a un año	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 40, fracción II	Prohibición de solicitar el haber celebrado contratos anteriores o con alguna dependencia o entidad en particular.	N/A
Artículo 40, fracción III	Prohibición de solicitar capitales contables;	N/A
Artículo 40, fracción IV	Prohibición de solicitar el contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos	N/A
Artículo 40, fracción V	Prohibición de solicitar a los licitantes inscripción en el registro único de proveedores o en registros de calidad de productos o servicios que hayan establecido para agilizar la evaluación de las proposiciones	N/A
Artículo 40, fracción VI	Prohibición de fijar como condición a los licitantes que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a LAASSP y RLAASSP.	N/A

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en el análisis, consistente en la elaboración y difusión del proyecto de convocatoria, esta representación informó que no apreció hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.



En adición a lo anterior, se concluyó que la convocante dio cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998, lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 4, 6, 7, 12, 18, 23 y 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción X; 26, párrafo sexto, 28, fracción I y 29 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 41 y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;; los numerales 4.2.2.1.3 ELABORAR PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA; 4.2.2.1.4 SELECCIONAR PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA SU DIFUSIÓN Y 4.2.2.1.5 DIFUNDIR PROYECTO DE CONVOCATORIA del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; no obstante, realiza a su vez las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

3. Se aconsejó a la convocante revisar y referir, en su caso, el *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU-01-2022 para aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento*, expedido por la titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de Hacienda y Crédito Público.
4. Este testigo social recomendó verificar y ejecutar en lo aplicable, las disposiciones contenidas en el *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU-03-2022 para la ampliación de vigencia o modificación del plazo, sin que implique el incremento al monto total pactado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios*



contratados por las dependencias y entidades, con fundamento en el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Esta representación exhortó a la entidad convocante a verificar la procedencia de incluir y referir en el cuerpo del documento analizado las disposiciones contenidas en el *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, expedido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. Esta representación recomendó precisar en el calendario de los actos la indicación del horario de la firma del contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 29 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
7. Se observó que de conformidad con el artículo 45 fracción XV, la convocante debería precisar si podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;
8. Esta representación estimó que respecto de lo aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate, se considera conveniente indicarlos, a efecto de dar cumplimiento con los previsto en el artículo 45 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Respecto de la verificación en el cumplimiento de las especificaciones solicitadas del servicio a contratar, respecto de la realización de pruebas y donde se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; esta representación sugirió, precisar el



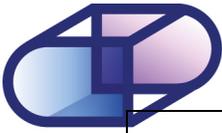
mismo de conformidad con el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL ACTO PREVIO CONSISTENTE EN LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

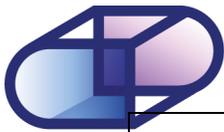
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DISPOSICIÓN LAASSP	REQUISITO	OBSERVACIÓN
Artículo 9	Criterios que promuevan modernización y desarrollo administrativo; descentralización de funciones y delegación de facultades	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 10	Licitación financiada con fondos de créditos externos	N/A
Artículo 17	Licitación para contratación consolidada	N/A
Artículo 25	Autorización/suficiencia presupuestaria	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 26, párrafo séptimo	Indicación a los licitantes de que las condiciones de la convocatoria no podrán ser negociadas	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 26 Bis	Modalidad de licitación pública electrónica	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 28	Carácter de la licitación	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción I	Nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

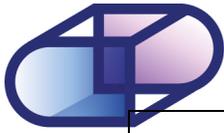




Artículo 29, fracción II	Descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el alcance y objeto de la contratación	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción III	La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento
Artículo 29, fracción IV	El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción V	Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción VI	El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción VII	La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



	proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;	
Artículo 29, fracción VIII	Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción IX	Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción X	Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;	N/A
Artículo 29, fracción XI	La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 29, fracción XII	La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

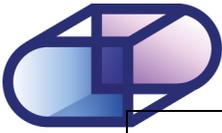


	<p>si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;</p>	
Artículo 29, fracción XIII	<p>Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;</p>	<p>Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
Artículo 29, fracción XIV	<p>El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;</p>	<p>Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
Artículo 29, fracción XV	<p>Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y</p>	<p>Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
Artículo 29, fracción XVI	<p>Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.</p>	<p>Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>
Artículo 32, párrafo primero	<p>Plazo de al menos veinte días naturales entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones para licitaciones internacionales</p>	<p>Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.</p>

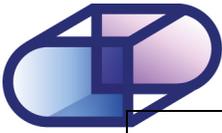
Artículo 32, párrafo segundo	Plazo de al menos quince días naturales entre la publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones para licitaciones nacionales	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 32, párrafo tercero	Justificación de reducción de plazos a diez días naturales entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones para licitaciones nacionales e internacionales	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 34, párrafo tercero	Aceptación de proposiciones conjuntas	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 38	Indicación de supuestos para declarar desierta la licitación, o bien para declarar su cancelación justificada	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción I	El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción II	La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción III	Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción IV	Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción V	La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción VI	precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



Artículo 45, fracción VII	Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;	Será fijo por lo que Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción VIII	En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;	N/A
Artículo 45, fracción IX	Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;	N/A
Artículo 45, fracción X	Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;	N/A
Artículo 45, fracción XI	Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;	N/A
Artículo 45, fracción XII	La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción XIII	Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción XIV	Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción XV	Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;	N/A



Artículo 45, fracción XVI	Las causales para la rescisión de los contratos	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción XVII	Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción XVIII	El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción XIX	Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción XX	La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;	N/A



Artículo 45, fracción XXI	Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley, y	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, fracción XXII	Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, penúltimo párrafo	Anexos a la convocatoria/contrato que vinculen a las partes	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 45, último párrafo	Utilización de medios de comunicación electrónica	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 47	Estipulaciones para contratos abiertos	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículos 48 y 49	Garantías a presentar por los proveedores adjudicados	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 50	Supuestos de abstención para recibir proposiciones	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 51	Estipulaciones sobre pagos a proveedores	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP).

DISPOSICIÓN RLAASSP	REQUISITO	OBSERVACIÓN
Artículo 34	Participación de Micro, Pequeña y Medianas empresas (MIPYMES)	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

<p>Artículo 35, párrafo primero</p>	<p>Entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.</p>	<p>Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.</p>
<p>Artículo 35, párrafo tercero, fracciones I y II</p>	<p>Indicación de que los licitantes adjudicados personas morales deberán presentar original o copia certificada de testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y que los licitantes adjudicados personas físicas deberán presentar copia certificada del acta de nacimiento y comprobante de domicilio</p>	<p>Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.</p>
<p>Artículo 37</p>	<p>En licitaciones públicas internacionales, solicitud de escrito bajo protesta de decir verdad en el que los licitantes manifiesten que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, y en el que el licitante señalará el precio promedio de su bien puesto en planta, prevaleciente en el mercado interno del país exportador, o de exportación a un país distinto de México, en un período de un año anterior a la fecha de presentación de la proposición y en la misma moneda de la propuesta con la que participa en la licitación pública, así como la indicación expresa de que la omisión en la presentación del escrito de referencia será motivo para</p>	<p>N/A</p>

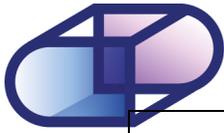


	desechar la proposición del licitante.	
Artículo 38	Descripción del sub-procedimiento de aplicación de ofertas subsecuentes de descuento	N/A
Artículo 39, fracción I, inciso a)	El nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el Área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción I, inciso b)	El medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis y 28 de la Ley; para el caso de licitaciones públicas presenciales o mixtas, en la convocatoria a la licitación pública deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción I, inciso c)	El número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, el cual será asignado por CompraNet;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción I, inciso d)	La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción I, inciso e)	El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción I, inciso f)	El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

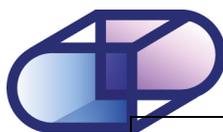


	parcialmente con recursos de terceros	
Artículo 39, fracción I, inciso g)	Los procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas por la Secretaría, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales	N/A
Artículo 39, fracción II, inciso a)	<p>La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.</p> <p>La dependencia o entidad podrá incorporar a la convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra;</p>	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción II, inciso b)	La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.	N/A
Artículo 39, fracción II, inciso c)	En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación;	N/A
Artículo 39, fracción II, inciso d)	La descripción completa que permita identificar indubitadamente, las normas oficiales mexicanas o estándares, según proceda y, en su caso, las normas internacionales, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento,	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

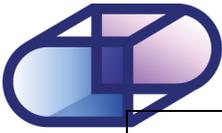




	con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares o unidades de medida requeridas;	
Artículo 39, fracción II, inciso e)	Para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de la Ley, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la dependencia o entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados;	N/A
Artículo 39, fracción II, inciso f)	La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción II, inciso g)	Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones de la Ley y este Reglamento	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción II, inciso h)	Si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública serán objeto del contrato que se adjudique a un solo licitante, o si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos 29, fracción XII, y 39 de la Ley	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



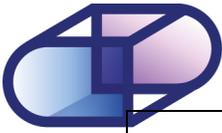
Artículo 39, fracción II, inciso i)	Inclusión de modelo de contrato	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 1	En modelo de contrato, el plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 2	En modelo de contrato, la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;	N/A
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 3	En modelo de contrato, los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 4	En modelo de contrato, las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5	En modelo de contrato, el señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 6	En modelo de contrato, la previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 7	En modelo de contrato, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal,	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción III, inciso a)	Indicación de si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la	Esta representación social estima que la convocante da



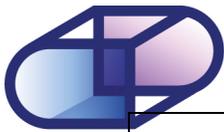
	Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 del Reglamento	cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción III, inciso b)	Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales o mixtas, la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; en su caso, la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompraNet, así como la firma del contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos.	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción III, inciso c)	Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción III, inciso d)	Que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción III, inciso e)	Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del presente Reglamento, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción III, inciso f)	Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción III, inciso g)	Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.

	propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición;	
Artículo 39, fracción III, inciso h)	La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción III, inciso i)	La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción III, inciso j)	La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción III, inciso k)	Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción IV	Especificación de documentos y supuestos de causales de desechamiento;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción V	Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VI, inciso a)	Solicitud de escrito por medio del cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VI, inciso b)	Solicitud de escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.





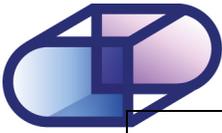
	caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.	
Artículo 39, fracción VI, inciso c)	La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VI, inciso d)	La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VI, inciso e)	Solicitud de escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VI, inciso f)	La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VI, inciso g)	En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.



	de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;	
Artículo 39, fracción VI, inciso h)	En su caso, la solicitud de documento expedido por la autoridad competente que determine la estratificación MIPYME o bien la entrega de un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter, utilizando para tal fin el formato que proporcione la convocante;	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VI, inciso i)	En su caso, solicitud de convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VI, inciso j)	Solicitud de opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT);	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.
Artículo 39, fracción VII	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comento.

Artículo 39, fracción VIII, inciso a)	Formato para la presentación de la propuesta económica	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción VIII, inciso b)	Formato para la manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten;	N/A
Artículo 39, fracción VIII, inciso c)	Formato para la manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios;	N/A
Artículo 39, fracción VIII, inciso d)	Formato para la manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción VIII, inciso e)	Formato para la manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 39, fracción VIII, inciso f)	Formato de verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública.	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 40, fracción I	Prohibición de solicitar experiencia superior a un año	Esta representación social estima que la convocante da cumplimiento a la disposición en comentario.
Artículo 40, fracción II	Prohibición de solicitar el haber celebrado contratos anteriores o con alguna dependencia o entidad en particular	N/A
Artículo 40, fracción III	Prohibición de solicitar capitales contables;	N/A
Artículo 40, fracción IV	Prohibición de solicitar el contar con sucursales o representantes	N/A





GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

	regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos	
Artículo 40, fracción V	Prohibición de solicitar a los licitantes inscripción en el registro único de proveedores o en registros de calidad de productos o servicios que hayan establecido para agilizar la evaluación de las proposiciones	N/A
Artículo 40, fracción VI	Prohibición de fijar como condición a los licitantes que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a LAASSP y RLAASSP.	N/A

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento del análisis, consistente en la publicación del proyecto de convocatoria en CompraNet, esta representación informa que no apreció hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluyó que la convocante dio cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 4, 6, 7, 12, 18, 23 y 70, fracción XXVIII

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción X; 26, párrafo sexto, 28, fracción I y 29 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 41 y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.7 PUBLICAR CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Sistema de Administración Tributaria, no obstante, realiza a su vez las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

- a) Se aconsejó a la convocante revisar y referir, en su caso, el *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU-01-2022 para aplicación y pago de penas convencionales en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento*, expedido por la titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de Hacienda y Crédito Público.
- b) Este testigo social recomendó verificar y ejecutar en lo aplicable, las disposiciones contenidas en el *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU-03-2022 para la ampliación de vigencia o modificación del plazo, sin que implique el incremento al monto total pactado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados por las dependencias y entidades, con fundamento en el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Esta representación exhortó a la entidad convocante a verificar la procedencia de incluir y referir en el cuerpo del documento analizado las disposiciones contenidas



en el *CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, expedido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL ACTO PREVIO CONSISTENTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

1. Verificación de Junta de Aclaraciones presidida por el servidor público designado por la convocante, asistido por representante de área técnica o usuaria de los bienes, en términos del artículo 33 Bis, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación observó que el acto de Junta de Aclaraciones de fecha 20 de septiembre de 2023, fue presidido por el Licenciado Iván López Aquino, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5", designado por la convocante, quien refiere que se atenderán las solicitudes de aclaración de los interesados que presentaron escrito de participación, a través de CompraNet, en atención a que estas debieron presentarse 24 horas antes del acto que se observa. Asimismo, se advierte que el acto fue asistido por representantes de la Administración de Arquitectura Tecnológica de Seguridad Nacional y la Administración Central de Planeación y Programación Informática, adscritas a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, en carácter de área técnica y requirente, por lo que se cumplió con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. Presentación de escrito de interés de participar en la licitación con 24 horas de anticipación, con fundamento en el artículo 33 Bis, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;



Esta representación informó que quien presidió el acto desde el día 19 de septiembre de 2023, desde las 17 horas se verificó en CompraNet, las solicitudes de aclaración con relación a la convocatoria de la licitación q se atestigua. Indicando la existencia de un total de 1,140 solicitudes de aclaración y de la que se advierte que todos interesados presentaron escrito de interés en participar, 28 con formato de aclaraciones económicas, 68 legales y administrativas, 1033 preguntas técnicas y 13 con carácter de otros.

3. Revisión de inicio y conclusión de Junta de Aclaraciones, así como de la celebración de posteriores juntas con un plazo de al menos 6 días naturales entre la última junta y el acto de presentación y apertura de proposiciones, según lo dispuesto por el artículo 33 Bis, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación reportó que dentro de la junta de aclaraciones programada conforme a la publicación de la convocatoria para el del 20 de septiembre se verificó la suspensión de esta en virtud del número de solicitudes de aclaración recibidas, considerando la naturaleza técnica y la complejidad de las mismas, por lo que se desarrollaron diversas reuniones con las fechas del 29 de septiembre, 5 de octubre, 12 de octubre, 13 de octubre, 16 de octubre y 24 de octubre de 2023, para el desarrollo de los trabajos y con tiempo para dar respuesta oportuna a las solicitudes de aclaración.

Con fecha 24 de octubre se dio por terminada la Junta de Aclaraciones, señalando como fecha para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para el 31 de octubre de 2023, con un plazo de al menos 6 días naturales entre la última junta y el acto de presentación y apertura de proposiciones.

4. Videgrabación y elaboración de versión estenográfica de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones;

Esta representación advirtió que se hizo del conocimiento sobre el “Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de



cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas” emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, el cuál es aplicable resaltando los puntos 3 y 4 mismos que se mencionan a continuación: 3.- El uso de los medios electrónicos ópticos o cualquier otra tecnología se encuentra permitido, de conformidad en los artículos 1803, 1805, 1811, 1834 Bis, del CCF, y 4.- El artículo 1803 del CCF, establece que el consentimiento puede ser expreso o tácito, siendo expreso cuando la voluntad se manifiesta verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología o por signos inequívocos, sobre la videograbación y elaboración de versiones estenográficas sobre el evento que se atestigua.

5. Verificación de licitantes que presentaron solicitud de aclaración y número de aclaraciones por licitante, en concordancia con el artículo 33 Bis, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación advirtió que de las 1,140 solicitudes de aclaración recibidas, las empresas que manifestaron interés fueron ENTSERV ENTERPRISE SERVICES MEXICO S DE RL DE CV con 5 aclaraciones en formato de aclaración económica, 6 en formato de legal y administrativa y 120 en temas técnicos; GLOBAL TELECOMUNICATION GROUP SA DE CV, con un total de 7 preguntas técnicas; AXTEL S A B DE C V, con un total de 6 aclaraciones en formato económico, 16 en formato de aclaración económica , 199 en temas técnicos; SCONTINUIDAD LATAM SA DE CV, con 18 en formato de aclaraciones legales y administrativas y 143 en temas técnicos, así como, 7 relacionados con otros temas; T-SYSTEMS MEXICO SA DE CV, con 1 en formato de aclaración económica, 11 en formato de aclaraciones legales y administrativas, 95 en temas técnicos y 6 relacionados con otros temas; TRIARA.COM SA DE CV, con 14 en aclaraciones en temas económicos, 14 en formato de aclaración legal y administrativa y 339 en temas técnicos; TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S A P I DE CV, con formato de aclaraciones legales y administrativas y 130 en temas técnicos.



De lo anterior, la convocante advirtió de acuerdo con su clasificación 26 serían atendidas en formato de aclaraciones económicas, 68 en formato de aclaraciones legales-administrativas, 1033 en temas técnicos y 13 en términos de otros temas.

6. Procedimiento de contestación a las solicitudes de aclaración en términos del artículo 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación registró que, de las 1,140 solicitudes, 26 serían atendidas en formato de aclaraciones económicas, 68 en formato de aclaraciones legales-administrativas, 1033 en temas técnicos y 13 en términos de otros temas.

Esta representación reportó que dentro de la junta de aclaraciones del 20 de septiembre se verificó la suspensión de esta, señalando la fecha del 29 de septiembre para reanudarse en virtud del número de solicitudes recibidas, del mismo modo se advirtió que en la reanudación de la fecha antes descrita la suspensión del acto por considerar la naturaleza técnica y la complejidad de estas, procediendo a señalar el 5 de octubre de 2023 como la fecha próxima para su reanudación.

En la reanudación de la fecha del 5 de octubre de 2023 esta se suspendió por el número y complejidad de las aclaraciones, a efecto de que las respuestas se remitieran a los licitantes, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 33 Bis, 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46, fracción II. procediendo su reanudación para la fecha del 10 de octubre, del mismo modo se observó la fecha del 12 de octubre, para dar respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas, considerando la naturaleza técnica y la complejidad de estas. Y el 13 de octubre, como fecha para enviar las respuestas a los licitantes como fechas designadas para él envío de respuestas, y preguntas a las respuestas que realizaran los licitantes, señalando el 16 de octubre de 2023 como la última fecha como plazo para dar respuestas a las repreguntas recibidas, así como, la presentación de solicitudes de aclaración a las precisiones y respuestas remitidas por la Convocante, señalando como fecha próxima de reanudación de la junta de aclaraciones el 24 de octubre de 2023.



El servidor público que procedió a dar contestación a las solicitudes de aclaración mencionó el nombre del o los licitantes que las presentaron, por lo que optó a dar contestación a las solicitudes de manera individual por corresponder diversos puntos y apartado de la convocatoria. Esta representación destaca que la convocante manifestó respuestas que no modifican de fondo las condiciones de contratación originalmente convocadas, además de que en ningún momento remitió a los licitantes de manera general a lo previsto en la convocatoria a la licitación pública, señalando en todo momento el apartado específico de la convocatoria en donde se encuentra la respuesta a los planteamientos del licitante interesado, tal y como lo dispone el artículo 46, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7. Constancia de la presencia de representante(s) del Área Técnica y/o Área requirente con base en el artículo 46, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Esta representación aprecia que en el acto de Junta de Aclaraciones participaron representantes de las diversas áreas técnicas y requirente, mismas que fueron descritas en el acta en el que se hace constar el acta que se atestigua, como el área de Administración de Recursos Materiales "1", Administración Central de Planeación y Programación Informática, Administración de Arquitectura Tecnológica de Seguridad Nacional, Administración Central de Planeación y Programación Informática, Administración Central Coordinación Evaluadora, Administración Central de Planeación y Programación Informática, Administración Central de Planeación y Programación Informática.

8. Registro de asistencia del representante del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 28 de la Ley Federal de Austeridad Republicana;

Esta representación advierte que por parte del órgano interno de control estuvo presente en el acto de la Junta de Aclaraciones la Mtra. Cecilia García Delgado, representante de este órgano jurídico imprescindible para el acto que se atestigua.

9. Elaboración de acta administrativa de la Junta de Aclaraciones en términos del artículo 33 Bis, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;



Esta representación observa que el acto fue presidido por el servidor público designado por la convocante, y fue asistido por los representantes del área técnica y requirente de los servicios a contratar quienes atendieron de forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Respecto de los licitantes interesados presentaron escrito de solicitud referente a los aspectos contenidos en la convocatoria. De las respuestas se advierte por este testigo social que, al ser una licitación electrónica, el proceso para enviar y recibir respuestas de las solicitudes estas se desahogaron en formato electrónico, a través del sistema de CompraNet

En el acto que se atestigua se verifica se hizo constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante para cada una de las empresas interesadas en participar. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

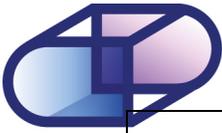
10. Modificación de convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y difusión de las modificaciones en CompraNet, en términos del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación reporta que del acta administrativa de la Junta de Aclaraciones se hizo constar la modificación a la convocatoria respecto de la apertura y presentación de preposiciones, así como hace constar la difusión de esta en la página del sistema electrónico CompraNet.

CUADRO DE RESULTADOS PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN ANALIZADA JUNTA DE ACLARACIONES.

VECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Asistencia representante OIC	x	
Asistencia presidente de Junta de Aclaraciones	x	





GDTI

GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Asistencia Área Técnica y/o Área Requirente	x	
Registro de observadores	x	
Videograbación	x	
Versión estenográfica	x	
Presentación de escrito de interés de participar en la licitación	x	
Respuesta a solicitudes de aclaración	x	
Celebración de ulteriores juntas	x	
Modificaciones a convocatoria	x	
Elaboración de acta administrativa	x	
Firma de acta administrativa	x	

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la junta de aclaraciones, esta representación informa que no apreció hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluye que la convocante dio cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998, a lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación

para el Ejercicio Fiscal 2023; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.9 RECIBIR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN; 4.2.2.1.10 CELEBRAR JUNTA DE ACLARACIONES y 4.2.2.1.11 ELABORAR ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Servicios de Administración Tributaria; así como el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, originalmente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; no obstante, realiza a su vez las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

- 1) Esta representación recomendó precisar el registro de solicitudes de aclaración extemporáneas en términos del artículo 46, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior a fin de que esta Convocante haga de conocimiento la asistencia de solicitudes de manera extemporánea.
- 2) Esta representación advirtió solo se mencionó sobre el registro de licitantes en calidad de observadores, según lo dispuesto por el artículo 33 Bis, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que en el caso de existir se sugiere hacer la precisión sobre los licitantes que hayan asistido en calidad de observadores.



F. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL ACTO PREVIO CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- 1. Verificación de la entrega física de las proposiciones o mediante el uso de tecnologías que resguarden la calidad de la información, en términos del artículo 34, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Esta representación observó que la convocante desarrolló el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la fecha del 31 de octubre de 2023, y fue presidido por el servidor público, Lic. Iván López Aquino, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios “5”, adscrito a la Administración de Recursos Materiales “1” de la Administración Central de Recursos Materiales, dependiente de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicios de Administración Tributaria, designado por la convocante, quien anunció que el acto se estaba desarrollando de manera presencial y a través de la sesión webex planificada.

Por cuanto hace al recibimiento de preposiciones el funcionario público que presidió el acto verificó que a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, se recibió electrónicamente las propuestas de interés para proveer los SERVICIOS DE NUBE HÍBRIDA ADMINISTRADA 2 (SENHA 2), constando de una propuesta electrónica por parte de la empresa T-SYSTEM MÉXICO, S.A de C.V, quien manifestó a través de propuesta económica, técnica y administrativa su interés por ofrecer los servicios requeridos por la convocante.

- 2. Presentación de proposiciones conjuntas en términos del artículo 34, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Esta representación informó que quien presidió el acto no realizó manifestación alguna sobre la presentación de proposiciones conjuntas por parte de la de la empresa T-SYSTEM MÉXICO, S.A de C.V, por lo que dicho acto no fue necesario asentarlo en el acta administrativa derivada de la Presentación y Apertura de Proposiciones.



3. Constancia de registro de participantes y en su caso, revisión preliminar de documentación, según lo dispuesto por el artículo 34, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación reportó que durante el acto de Presentación y Apertura de Propositiones se hizo constar por parte del servidor público que acudieron con carácter de observadores las ciudadanas María Concepción romero Villeda y Agnes Avilés Mora, así como en el desarrollo de la etapa que se atestigua no se hizo constar revisión preliminar de propuestas recibidas con anticipación en virtud de que la bóveda del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet fue abierta en el acto mismo haciendo constar en el acta elaborada para tal efecto.

4. Videograbación y elaboración de versión estenográfica de la Presentación y Apertura de Propositiones, de acuerdo con el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones;

Esta representación advirtió que la convocante desarrolló el acto de Presentación y Apertura de Propositiones a través del servidor público que desarrollo del acto de manera presencial y a través de la sesión webex planificada. Asimismo, quedó establecido por parte de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitido el Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestaciones de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

5. Apertura de proposiciones haciendo constar la documentación presentada por cada licitante y sin evaluar su contenido, en concordancia con el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación advirtió que para el presente acto en el acta administrativa se asentó como Anexo 3, la relación de la documentación presentada por el interesado, sin entrar al análisis cualitativo, legal administrativo y técnico, en la que se hace constar la descargar del acuse de la presentación de la proposición electrónica a través de CompraNet, para



efecto de dejar constancia de los requisitos solicitados en la convocatoria del acto que se atestigua.

6. Especificación del importe económico de cada proposición, según lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación advirtió que, en el contenido de la información recibida a través del sistema electrónico, la proposición del licitante T-SYSTEMS MÉXICO S.A. DE C.V., es recibida sin entrar al análisis de su contenido y se procede a su revisión y evaluación cualitativa detallada, quien presenta propuesta por partida única con un monto total mínimo de \$451,130,851.41 y un monto total máximo de \$1,123,671,090.22 con impuestos incluidos (IVA).

Del mismo modo, se hizo de conocimiento que para analizar y evaluar la propuesta técnica de las proposiciones de conformidad con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la proposición electrónica que se recibió, se entregará mediante oficio y enlace electrónico a través de correo electrónico, al representante del área técnica para su evaluación a través del criterio de evaluación por puntos y porcentajes, para que, con base en ello se emita el fallo correspondiente.

7. Señalamiento de fecha de comunicación de fallo, en términos del artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación registró que la convocante dicto como fecha de fallo el 7 de noviembre de 2023 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales, y podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, haciendo constar que el acto que se atestigua se difundiría un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de notificación y a partir de esta fecha se fijará copia de esta Acta en los estrados de la Administración de Recursos Materiales, siendo responsabilidad del interesado, acudir a enterarse de su contenido, este procedimiento sustituye la notificación personal.



8. Elaboración y suscripción de acta administrativa del acto de presentación y apertura de proposiciones, con base en el artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta representación hizo constar que en el acta el desarrolló el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones fue presidido por el servidor público, Lic. Iván López Aquino, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios “5”, adscrito a la Administración de Recursos Materiales “1” de la Administración Central de Recursos Materiales, dependiente de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicios de Administración Tributaria, designado por la convocante, firmado en el acta administrativa respectiva, así como, el Lic. Víctor Adrián Miranda Zárate, Representante de la Administración de Recursos Materiales “1”, el Lic. Andrés Mojica Vázquez, el C. Jesús Alberto Marín Rico y la C. Jessica Laura Hernández Padilla, representantes de la Administración Central de Planeación y Programación Informática; Mtro. Rubén Fernando Rincón Domínguez, representante de la Administración de Arquitectura Tecnológica de Seguridad Nacional y la Mtra. Cecilia García Delgado, representante del Órgano Interno de Control del Servicios de Administración Tributaria.

Como parte de la sociedad civil, de conformidad con el artículo 26 de la Ley, la Mtra. Margarita Barragán Alejandro, representante de Gobernanza, Transparencia y Desarrollo Institucional, así como, el Mtro. Ángel Hernández Mejía, representante de la Administración de Recursos Materiales “3”; el C. César López Torres, Administración Central de Planeación y Programación informática; el Lic. Sergio Segura Flores, representante de la Administración Central de Recursos Financieros; el Lic. Abraham Daniel Rivera Valle, representante de la Administración Central de Planeación y Programación informática; el Lic. Adrián Ortiz Mouriz y el Lic. Ulises Quintana Hernández, representantes de la Administración de Recursos Materiales 5, quienes dieron hicieron constar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto de la convocatoria para contratar los SERVICIOS DE NUBE HÍBRIDA ADMINISTRADA 2 (SENHA 2).



- 9. Revisión de que el acto de presentación y apertura de proposiciones haya sido presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por servidor público debidamente designado en términos del artículo 47, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Esta representación hizo constar que la convocante desarrolló el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la fecha del 31 de octubre de 2023, y fue presidido por el servidor público, Lic. Iván López Aquino, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5", adscrito a la Administración de Recursos Materiales "1" de la Administración Central de Recursos Materiales, dependiente de la Administración General de Recursos y Servicios de Administración Tributaria, designado por la convocante.

- 10. Indicación sobre la presentación de documentación original de existencia legal y facultades del representante del licitante adjudicado, de forma previa a la firma del contrato, en términos del artículo 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Se informó que de los documentos que constan en el sistema electrónico CompraNet por parte del licitante T-SYSTEM MÉXICO, S.A de C.V, se descargaron documentos que acreditan la personalidad del representante, no obstante, los mismo pasaron a análisis y verificación por las áreas involucradas para la acreditación de cumplimiento de los requerimientos solicitados en la convocatoria.

- 11. Presentación de declaración de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, en términos del artículo 48, fracción VIII, inciso a), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;**

Se reportó que una vez que apertura la bóveda en la que se contienen las propuestas del licitante T-SYSTEM MÉXICO, S.A de C.V, el servidor público que presidió el acto revisó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados en el portal de la Secretaría de la Función Pública, descartando que el licitante se encontrara en el mismo, por lo que realizó un Anexo 3, que contiene la relación de las empresas que se encuentran bajo el supuesto



de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Presentación de declaración de integridad en términos del artículo 48, fracción VIII, inciso b), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación observó que de los documentos que se descargaron del sistema electrónico CompraNet por parte del licitante T-SYSTEM MÉXICO, S.A de C.V, quien presento propuesta de proposición, se obtuvieron los documentos que acreditan la presentación de integridad, no obstante, los mismo pasaron a análisis y verificación por las áreas involucradas para la acreditación de cumplimiento de los requerimientos solicitados en la convocatoria.

13. En caso de licitaciones públicas nacionales, presentación de escrito de nacionalidad mexicana en términos del artículo 48, fracción VIII, inciso c), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta representación informó que de los documentos que se descargaron del sistema electrónico CompraNet por parte del licitante T-SYSTEM MÉXICO, S.A de C.V, el único licitante que presentó propuesta de proposición, se obtuvo el documento que acredita ser de nacionalidad mexicana, no obstante, los mismo pasaron a análisis y verificación por las áreas involucradas para la acreditación de cumplimiento de los requerimientos solicitados en la convocatoria.

14. En su caso, presentación de documento expedido por autoridad competente o manifestación bajo protesta de decir verdad que los licitantes son MIPYMES, en términos del artículo 48, fracción VIII, inciso e), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Esta organización puntualizó que de los documentos que se descargaron del sistema electrónico CompraNet por parte del licitante T-SYSTEM MÉXICO, S.A de C.V, único licitante que presento propuesta de proposición, se obtuvo el documento expedido por autoridad competente o manifestación bajo protesta de decir verdad que los licitantes son MIPYMES, no obstante, los mismo pasaron a análisis y verificación por las áreas



involucradas para la acreditación del cumplimiento formal de los requerimientos solicitados en la convocatoria.

15. Presentación de copia simple de identificación oficial con fotografía vigente de los licitantes personas físicas o de la persona que presentó la proposición, en observancia de lo dispuesto por el artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Se reportó que de los documentos que se descargaron del sistema electrónico CompraNet por parte de T-SYSTEM MÉXICO, S.A de C.V, único licitante que presento propuesta de proposición, se obtuvo copia simple de identificación oficial con fotografía vigente de los licitantes personas físicas que representan a la empresa licitante, no obstante, los mismo pasaron a análisis y verificación por las áreas involucradas para la acreditación del cumplimiento formal de los requerimientos solicitados en la convocatoria.

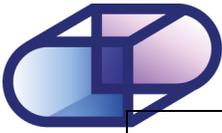
16. Precisión sobre el domicilio de los licitantes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Se informó que de los documentos que se descargaron del sistema electrónico CompraNet por parte de T-SYSTEM MÉXICO, S.A de C.V, único licitante que presento propuesta de proposición, se apreció documentos en el que se hace constar el domicilio de los licitantes, no obstante, los mismo pasaron a análisis y verificación por las áreas involucradas para la acreditación del cumplimiento formal de los requerimientos solicitados en la convocatoria.

CUADRO DE RESULTADOS PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN ANALIZADA—PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

VECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Asistencia representante OIC	X	
Asistencia Presidente de Acto de Presentación y Apertura	X	
Asistencia Área Técnica y/o Área Requirente	X	
Registro de observadores	X	



**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Videograbación	X	
Versión estenográfica	X	
Entrega física o electrónica de las proposiciones	X	
Entrega de proposiciones conjuntas		X
Registro de asistencia de participantes	X	
Revisión preliminar de documentación	X	
Apertura de proposiciones por licitante	X	
Rúbrica de proposiciones	X	
Importes económicos por proposición	X	
Señalamiento de fecha de fallo	X	
Acta administrativa	X	
Manifestaciones y hechos relevantes		X
Utilización de formato de recepción documental	X	
Presentación de escrito de personalidad y facultades	X	
Indicación sobre documentación a presentar a la firma del contrato	X	
Presentación manifestación supuestos 50 y 60 LAASSP	X	
Presentación declaración de integridad		
Presentación de escrito de nacionalidad mexicana	X	
Presentación de escrito de precios en comercio internacional		X
Presentación escrito MIPYMES	X	
Identificación oficial representante licitante	X	
Indicación domicilio de licitantes	X	

CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la presentación y apertura de proposiciones, esta representación informa que no aprecio hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluye que la convocante dio cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; a lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 47, 48, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.2.1.12 CELEBRAR ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES y 4.2.2.1.13 ELABORAR ACTA DE PRESENTACIÓN Y APEERTURA DE PROPOSICIONES del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Servicio de Administración Tributaria; así como el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, originalmente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en dicho órgano de difusión oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017,



respectivamente; no obstante, realiza a su vez las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

1. Esta representación recomendó precisar que por tratarse de una evaluación de por puntos y porcentajes, el licitante debió presentar el aviso de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para acreditar que cuentan con trabajadores con discapacidad, verificando que este sea bajo el requerimiento señalado en la Ley de ser una proporción de cuando menos el 5% (cinco por ciento) del total de su planta de empleados, o bien constancia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) de que el licitante produce bienes con innovación tecnológica, en cumplimiento del artículo 48, fracción IX del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior se sugiere, que de los documentos que se descargaron del sistema electrónico CompraNet por parte del licitante T-SYSTEM MÉXICO, S.A de C.V, único licitante que presentó propuesta de proposición, se deberá contar con los documentos en mención, para que sean confirmados por el área de análisis y verificación involucrada para la acreditación del cumplimiento formal de los requerimientos solicitados en la convocatoria de acuerdo con la Ley.

2. En relación con este punto, se observó respecto de la información obtenida de la bóveda del portal que contiene el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, de acuerdo con la Ley se recomienda verificar que las proposiciones hayan sido firmadas de manera autógrafa o electrónica, de conformidad con el artículo 50, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se sugiere que las mismas cumplan con el requerimiento señalado por la normatividad en materia de adquisiciones.
3. Se recomendó verificar que las proposiciones hayan sido foliadas, en términos del artículo 50, párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a fin de que se cumpla con las



formalidades establecidas en la norma en materia de adquisiciones y contratación de servicios y de las bases de la convocatoria.

G. DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RELATIVAS AL ACTO PREVIO CONSISTENTE EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Esta representación ante su presencia se hizo constar que la empresa adjudicada fue la que cumplió con todas las propuestas económicas, legales y técnicas que fueron valoradas por áreas requirentes y quienes cumplieron con las condiciones impuestas en la Convocatoria difundida por la convocante, para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios para Contratar los Servicios de Nube Híbrida Administrada 2 (SENHA 2), siendo la empresa T-SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.

1. Verificación de firma autógrafa o electrónica de servidor público facultado por la contratante, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación observa que de la documentación proporcionada en el contrato y el documento que refiere *CAPTURAS DE PANTALLA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO NÚMERO CS-300-LP-N-P-FP-041/23, "SERVICIOS DE NUBE HÍBRIDA ADMINISTRADA 2 (SENHA 2)*, cuenta con la firma electrónica de los servidores públicos autorizados para suscribir el convenio materia del acto de formalización de contrato que se atestigua por la dependencia a él licitante que fue adjudicado el contrato. En él se incluye el acuse de firma de contrato en la que se hace constar la cadena original del mismo, la cadena original del Contrato, la cadena del Contrato encriptada con la e. Firma del firmante (Firma Electrónica) y el certificado de la e. Firma utilizado.

2. Verificación de firma autógrafa o electrónica del licitante adjudicado, en el cuerpo del contrato y sus anexos;

Esta representación informó que el contrato que contiene la firma electrónica del licitante autorizado para suscribir el convenio materia del acto de formalización de contrato que se atestigua, se incluye el acuse de firma de contrato en la que se hace constar la cadena



original del mismo, la cadena original del Contrato, la cadena del Contrato encriptada con la e. Firma del firmante (Firma Electrónica) y el certificado de la e. Firma utilizado.

3. Presentación de acta constitutiva del licitante adjudicado con objeto social relacionado con los bienes y/o servicios contratados;

Esta representación reportó que del acta constitutiva se advirtió que el licitante adjudicado cuenta con las facultades para prestar servicios de informática y procesamiento de datos, así como el diseño de promoción e instalación de sistemas de procesamiento electrónico.

4. Acreditación de facultades de representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advirtió que de las actas los representantes legales del licitante adjudicado cuentan con los nombramientos y las facultades legales de representación de la empresa T-SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V., para ofrecer los servicios de servicios de informática y procesamiento de datos, así como el diseño de promoción e instalación de sistemas de procesamiento electrónico, mismo que se hace constar en el acta constitutiva 24, 133.

5. Presentación de original y copia de identificación oficial vigente del representante legal o apoderado del licitante adjudicado;

Esta representación advirtió que en la presentación de los documentos ante los servidores públicos con facultades para llevar a cabo la formalización de contrato sobre la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios para Contratar los Servicios de Nube Híbrida Administrada 2 (SENHA 2), los representantes legales del licitante adjudicado presentaron el original para ratificación de la identificación oficial vigente de los representantes legales.

6. Presentación de comprobante de domicilio del licitante adjudicado;

Este testigo social observó que en la presentación de los documentos ante los servidores



públicos con facultades para llevar a cabo la formalización de contrato sobre la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios para Contratar los Servicios de Nube Híbrida Administrada 2 (SENHA 2), los representantes legales del licitante adjudicado presentaron el original comprobante de domicilio del licitante adjudicado para ratificación de este que quedará en el expediente del procedimiento que se atestigua.

7. Presentación de Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Esta representación informó que en la presentación de los documentos ante los servidores públicos con facultades para llevar a cabo la formalización de contrato sobre la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios para Contratar los Servicios de Nube Híbrida Administrada 2 (SENHA 2), los representantes legales del licitante adjudicado presentaron la Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para ratificación de este que quedará en el expediente del procedimiento que se atestigua.

8. Presentación de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;

En relación con este punto, se reportó que en la presentación de los documentos ante los servidores públicos con facultades para llevar a cabo la formalización del contrato sobre la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios para Contratar los Servicios de Nube Híbrida Administrada 2 (SENHA 2), los representantes legales del licitante adjudicado presentaron el cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para ratificación de este que quedará en el expediente del procedimiento que se atestigua.

9. Presentación de Opinión de cumplimiento en materia de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;



Se informó que en la presentación de los documentos ante los servidores públicos con facultades para llevar a cabo la formalización del contrato sobre la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios para Contratar los Servicios de Nube Híbrida Administrada 2 (SENHA 2), los representantes legales del licitante adjudicado presentaron el Opinión de cumplimiento en materia de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para ratificación de este que quedará en el expediente del procedimiento que se atestigua.

10. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores;

Este testigo social observó que en la presentación de los documentos ante los servidores públicos con facultades para llevar a cabo la formalización del contrato sobre la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios para Contratar los Servicios de Nube Híbrida Administrada 2 (SENHA 2), los representantes legales del licitante adjudicado presentaron la Situación Fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores, para ratificación de este que quedará en el expediente del procedimiento que se atestigua.

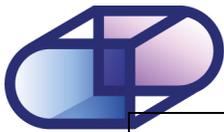
11. Presentación de estado de cuenta bancario del licitante adjudicado;

Se hace del conocimiento en la presentación de los documentos ante los servidores públicos con facultades para llevar a cabo la formalización del contrato sobre la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios para Contratar los Servicios de Nube Híbrida Administrada 2 (SENHA 2), los representantes legales del licitante adjudicado presentaron estado de cuenta bancario del licitante adjudicado, para ratificación de este que quedará en el expediente del procedimiento que se atestigua.

**CUADRO DE RESULTADOS PARA LA ETAPA DE CONTRATACIÓN ANALIZADA—
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

VECTOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Firma autógrafa o electrónica de servidor público facultad por la contratante en contrato y anexos	X	
Firma autógrafa o electrónica de licitante adjudicado en contrato y anexos	X	



**GDTI**GOBERNANZA, DESARROLLO Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Acta constitutiva del licitante adjudicado con objeto social relacionado con los bienes y/o servicios contratados	X	
Facultades del apoderado o representante legal del licitante	X	
Copia de identificación oficial del representante legal o apoderado del licitante adjudicado	X	
Comprobante de domicilio de licitante adjudicado	X	
Copia de Cédula de Identificación Fiscal ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria	X	
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. -32-D	X	
Opinión de cumplimiento en materia de obligaciones de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social	X	
Constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores-INFONAVIT	X	
Estado de cuenta bancario del licitante adjudicado	X	

III. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

Para la etapa del procedimiento en análisis, consistente en la formalización de contrato, esta representación informa que no apreció hechos, conductas o circunstancias que pudiesen ser constitutivas de infracciones administrativas en términos del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien constitutivas de conductas que la ley señala como delitos en términos del Libro Segundo, Título Décimo del Código Penal Federal.

En adición a lo anterior, se concluye que la convocante dio cumplimiento a los siguientes ordenamientos convencionales, constitucionales, legales y normativos: en relación con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003; la Convención Interamericana contra la Corrupción, publicada el 09 de enero de 1998; a lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 89, 90 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8, 16, 22 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 17, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Título Tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 4.2.6 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS y 4.2.7. GARANTÍAS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010 y sus reformas el 27 de junio de 2011 y 03 de febrero de 2016; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación del Servicios de Administración Tributaria; no obstante, realiza a su vez las siguientes recomendaciones y/o propuestas de mejora:

10. Se recuerda a la contratante que en términos de la Regla Novena de las *Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social* integradas en el ANEXO ÚNICO del **Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, la vigencia de la opinión de cumplimiento será por el día en que haya sido generada, por lo que deberá coincidir con la fecha de suscripción del contrato.

Al momento de la emisión del presente testimonio final, no aplica seguimiento de recomendaciones o sugerencias.

Con motivo de lo expresado anteriormente, me permito hacer de su apreciable conocimiento para los efectos consecuentes.

PROTESTO LO NECESARIO



LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ
APODERADA LEGAL

GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, A.C.
TESTIGO SOCIAL